

# Resumen Ejecutivo

Mientras que el Departamento de Justicia de California (Cal DOJ) emite su segundo informe bajo el Proyecto de Ley de la Asamblea 103 (2017) (AB 103) sobre las condiciones dentro de centros de detención de estancia cerrada que albergan a los detenidos de inmigración en California, la nación se encuentra en medio de una lucha para controlar y prevenir brotes de COVID-19. Los detenidos y el personal en los centros de detención son particularmente vulnerables debido a la congregación de personas dentro de los centros de detención, y todas las partes vinculadas con la detención de inmigrantes—El Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), el personal directivo de las instalaciones, los hospitales locales fuera de las instalaciones, los defensores, los tribunales federales, y hasta los propios detenidos de inmigración—se han visto obligados a responder a la crisis. Las evaluaciones exhaustivas entabladas por Cal DOJ bajo AB 103 de los tres centros de detención de inmigrantes que aparecen en este informe se llevaron a cabo antes de que comenzara la pandemia de COVID-19, y los conocimientos adquiridos por medio de estas y evaluaciones anteriores impulsaron al Fiscal General Xavier Becerra a escribirle al Secretario Interino de Seguridad Nacional el 13 de abril del 2020, instando la liberación de los inmigrantes detenidos y la adopción de protocolos de seguridad para minimizar la propagación del COVID-19.<sup>1</sup> Mientras que el número promedio de inmigrantes en los centros de detención de adultos de ICE en todo el país disminuyó de 37,876 detenidos en febrero de 2020, a 19,989 detenidos en septiembre de 2020, el promedio de días que inmigrantes estuvieron detenidos aumentó significativamente durante el mismo período de un promedio de 56.1 días a 91.3 días.<sup>2</sup>

Este informe presenta los resultados de las evaluaciones exhaustivas de Cal DOJ con respecto a tres centros de detención operados privadamente: (1) el Centro de Procesamiento de ICE de Adelanto (Adelanto) operado por The GEO Group, Inc. (GEO Group); (2) el Centro de Detención Regional Imperial (Imperial), operada por Management Training Corporation (MTC); y (3) el Centro de Detención de Otay Mesa (Otay Mesa), operado por CoreCivic. El personal de Cal DOJ, junto con expertos en correcciones, médicos especializados en salud correccional, y expertos de salud mental, visitó cada centro de detención, entrevistó al personal y a los detenidos, y revisó y analizó los registros, las políticas, los archivos de los detenidos, y otros documentos para desarrollar una comprensión de las condiciones de confinamiento y el estándar de atención y debido proceso proporcionados a los detenidos en cada instalación. Cal DOJ administró dos encuestas de abogados para analizar las barreras y la facilitación del debido proceso en cada uno de los tres centros de detención, así como el impacto que COVID-19 ha tenido en los detenidos y sus abogados.

---

<sup>1</sup> Cal. Dep't of Justice, Office of the Attorney General, letter to Acting Secretary Chad F. Wolf, Apr. 13, 2020, <[https://oag.ca.gov/system/files/attachments/press-docs/4.13.20-%20Letter%20to%20DHS%20Acting%20Secretary.pdf](https://oag.ca.gov/system/files/attachments/press-docs/4.13.20%20-%20Letter%20to%20DHS%20Acting%20Secretary.pdf)> (as of Jan. 4, 2021).  
<sup>2</sup> U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE), Detention Management, Detention Statistics, FY 2020 ICE Statistics, <<https://www.ice.gov/doclib/detention/FY20-detentionstats.xlsx>> available at <<https://www.ice.gov/detention-management>> (as of Jan. 4, 2021).

Las tres evaluaciones exhaustivas de los centros de detención que aparecen en este informe se llevaron a cabo en torno a un panorama cambiante para los centros de detención de inmigrantes ubicados en California. Tras el informe de Cal DOJ en febrero de 2019, el condado de Orange terminó su contrato con ICE de proporcionar servicios de detención, y el condado de Yolo terminó su acuerdo con la Oficina de Reubicación de Refugiados para detener a menores en detención migratoria, dejando la cárcel del condado de Yuba como la única instalación de propiedad y operación pública que detiene a inmigrantes en el Estado. La Asamblea Legislativa aprobó el Proyecto de Ley de la Asamblea 32 (2019), que prohíbe la operación de centros de detención privados bajo nuevos contratos y extensiones de contrato firmados después del 1 de enero de 2020. Poco antes del 1 de enero de 2020, ICE contrató camas adicionales en tres de los cuatro centros de detención privados que ya operaban en el estado, incluida la adición de tres prisiones estatales operadas por GEO Group. Como resultado, el número de camas disponibles para detener inmigrantes dentro del estado aumentó de aproximadamente 4,160 a 7,408 entre febrero de 2019 y el presente.

El informe de los tres centros de detención evaluados comienza con una sección que discute tres áreas de preocupación y cómo la manera en que cada centro de detención aplica los Estándares Nacionales de Detención Basados en el Desempeño (PBNDS, por sus siglas en inglés) de ICE—los estándares federales para la detención de inmigrantes—impacta cada área de preocupación. Primero, Cal DOJ identificó problemas en el sistema de clasificación de seguridad de los detenidos, los cuales pueden tener un impacto adverso en las condiciones de confinamiento de los detenidos. En segundo lugar, deficiencias en las condiciones de confinamiento—como las condiciones extremadamente restrictivas para los detenidos en custodia protectora y la colocación de detenidos vulnerables con problemas de salud mental en viviendas restrictivas que empeoran su salud mental—fueron evidentes en los tres centros de detención, y las mujeres detenidas se enfrentan a situaciones especialmente restrictivas. En tercer lugar, Cal DOJ también observó que las barreras del idioma en cada uno de los tres centros de detención evaluados impiden que los detenidos que no hablan o no leen inglés, o a veces español, participen en los programas y servicios educativos y de enriquecimiento ofrecidos (“programación”), comprendan las reglas de las instalaciones, y/o accedan a los materiales legales necesarios para buscar ayuda en referencia a sus casos de inmigración.

La evaluación de Cal DOJ de las instalaciones de **Adelanto**—y en particular de su prestación de atención médica—fue obstaculizada significativamente por la denegación de GEO Group de brindar acceso a los detenidos y registros al mismo grado que Cal DOJ recibió en todos los demás centros de detención que ha evaluado. A pesar del acceso limitado, Cal DOJ hizo varias observaciones importantes, que incluyen:

- El personal de la instalación no se coordina ni se comunica en las diferentes áreas operativas, lo que tiene un impacto adverso en la prestación de servicios a los detenidos;

---

<sup>3</sup> De conformidad con el Proyecto de Ley del Senado 29 (SB 29), codificada como la sección 1670.9 del Código Civil, a partir del 1 de enero de 2018, ninguna ciudad, condado o agencia local policial en California puede “celebrar un contrato con el gobierno federal o cualquier agencia federal o una corporación privada, para alojar o detener en un centro de detención de estancia cerrada a los no ciudadanos con el propósito de custodiar la inmigración civil.” Entidades gubernamentales que tienen contratos existentes para proporcionar la custodia a los inmigrantes civiles detenidos no pueden aumentar el número máximo de camas para la detención de inmigrantes.

- La instalación está enfocada en brindar a los detenidos el mínimo de servicios requeridos por los estándares de detención de ICE; por ejemplo, ofrece algunos servicios religiosos, pero no programas de esparcimiento o educativos;
- El sistema de admisión y clasificación de la instalación no identifica ni aborda las necesidades de salud y seguridad de los detenidos particularmente vulnerables. Por ejemplo, el personal no reconoce que la instalación alberga a detenidos transgénero, por lo tanto, no satisface las necesidades de salud y seguridad de los detenidos transgénero;
- Los detenidos enfrentan obstáculos importantes para obtener los materiales y la asistencia que necesitan para sus casos de inmigración y, en particular, los materiales de la biblioteca jurídica están significativamente desactualizados;
- A pesar de los obstáculos para evaluar los expedientes médicos, Cal DOJ identificó una serie de problemas de atención médica, incluida insuficiente protección de la confidencialidad del paciente y deficiencias en el cuidado de enfermedades crónicas; y
- Los servicios de salud mental carecen de personal y los pacientes enfrentan retrasos en la atención.

En **Imperial**, Cal DOJ encontró, entre otras cosas, que en este centro de detención:

- El personal fomenta relaciones positivas con los detenidos, y los detenidos informaron haber sido tratados con respeto;
- Existe un servicio telefónico de interpretación de idiomas conocido como “línea de idiomas,” pero fuera de las áreas médicas y de admisión solo se puede usar con la aprobación del supervisor;
- Los detenidos disfrutaban de acceso a varios programas y actividades más allá de lo que exigen los estándares federales de detención;
- Existe un protocolo claro para responder a alegaciones de abuso y acoso sexual;
- Debido a la ubicación aislada de la instalación, hay una falta de acceso a abogados que hace que los detenidos enfrenten impedimentos al debido proceso; y
- La unidad médica atiende a pacientes que necesitan atención médica de manera oportuna, pero mantiene registros de atención médica deficientes y carece de servicios de salud mental adecuados.

**Otay Mesa** alberga a hombres y mujeres bajo el Servicio de Alguaciles de Estados Unidos y también de ICE, y debe mantener la separación física entre las diferentes poblaciones, clasificaciones de seguridad, y géneros en todo momento. Esto complica la logística para que los detenidos tengan acceso a servicios médicos, los tribunales, y el servicio de comida, entre otros aspectos de detención. En el 2019, la instalación agregó 512 camas en cuatro dormitorios nuevos, pero no agregó capacidad a su unidad médica que ya estaba sobrecargada. Las limitaciones físicas de la planta y los desafíos logísticos, combinados con la escasez de personal de custodia y atención médica, impiden que la instalación satisfaga todas las necesidades de salud de los detenidos. Además de estas preocupaciones, Cal DOJ observó que la instalación:

- Ofrece más programación que la requerida por los estándares nacionales;
- Tiene acceso a una línea de interpretación de idioma dentro de las unidades de vivienda, lo que brinda mayores oportunidades para superar los problemas de comunicación con los detenidos que tienen un dominio limitado del inglés;
- Tiene una mayor tasa de uso de la fuerza contra inmigrantes detenidos que Imperial o Adelanto;
- No pudo dar cuenta de un reciente aumento notable en reportes de agresión y acoso sexual; y
- Existen deficiencias importantes en los servicios de salud mental.

En cada uno de los tres centros de detención evaluados, Cal DOJ observó que el personal es comúnmente sujeto a trabajar horas extras obligatorias y la falta de personal es una preocupación tanto para el personal de custodia como para el personal de atención médica. El cuidado de la salud mental para los inmigrantes detenidos es crítico, pero los cuidados de la salud mental en los tres centros de detención evaluados en este informe no proporcionan evaluaciones, diagnósticos y referencias oportunas y precisas; planes de tratamiento adecuados; seguimiento de la medicación psiquiátrica; y continuidad de la atención, entre otras preocupaciones. Las tasas de representación legal—basadas en las entrevistas proporcionadas por Cal DOJ con detenidos—varían significativamente, con una proporción mucho mayor de detenidos representados por abogados en Adelanto y Otay Mesa que en la zona geográficamente remota de Imperial.

Finalmente, el informe incluye una sección sobre cómo COVID-19 ha impactado las instalaciones, su personal, y los detenidos. La pandemia presenta desafíos particulares en la detención de inmigrantes debido a la casi imposibilidad de mantener la distancia social en un entorno congregado. Los detenidos y defensores han desafiado continuamente las condiciones peligrosas y los tribunales federales han ordenado la liberación de algunos detenidos médicamente vulnerables. Las respuestas de ICE y el liderazgo de las instalaciones han variado desde diferentes estrategias de cuarentena hasta limitar las visitas en persona y proporcionar acceso telefónico adicional como adaptación. Estas respuestas han afectado el acceso de los detenidos a los tribunales y abogados y han provocado fluctuaciones en la población de las instalaciones. Muchos detenidos y el personal se han enfermado, y al menos un detenido alojado en un centro de detención de inmigrantes en California murió a causa del COVID-19.